



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

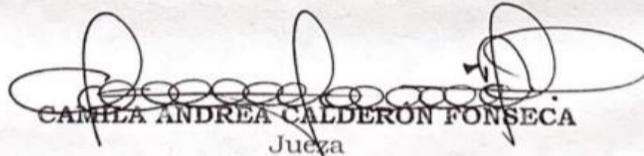
Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)

**Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00269-00**

De acuerdo con la respuesta emitida por la entidad accionada, resulta necesario VINCULAR a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN-, para que proceda a pronunciarse sobre los hechos que dieron origen a la presente acción, en el término de un (1) día. Oficiese y remítase copia del escrito de tutela y del pronunciamiento que hiciera la EPS SANITAS. Comuníquesele por el medio más expedito.

Comuníquese la presente decisión a los intervinientes de la presente acción por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,**



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA  
Jueza